

Veracruz para desalojar á Juárez; pero no pudo conseguirlo, porque la marina de los Estados Unidos se apoderó de dos buques de Miramon, ocasionando con esto la entrada de Juárez en México á fines de 1860. Entónces cometió el gobierno mexicano uno de los mayores atentados que se conocen en diplomacia, lanzando vergonzosamente del territorio al embajador de la reina de España. Cortamos, pues, nuestras relaciones con aquella República, quedando Juárez posesionado de México y estableciéndose allí de tal manera, que la Francia y la Inglaterra le reconocieron. ¿Cuál era la situación de la República en aquella época?

Hé aquí la pintura que hace de ella el Sr. Pacheco en un despacho al señor ministro de Estado, poco ántes de ser lanzado del territorio. (Su señoría leyó.) Pudiera creerse que esta pintura era exagerada; pero véase la que hacia á su gobierno otro diplomático que poco ántes habia reconocido á Juárez, y aun habia elogiado su gobierno. (Su señoría leyó.)

Véase tambien lo que en 11 de Julio decia Sir Charles Wyke, refiriendo el asesinato de un inglés. (Su señoría leyó.) Tal era, pues, el estado de México en Julio de 1861; y á tal punto de anarquía llegó, que Inglaterra y Francia interrumpieron sus relaciones con aquella República.

Escribió despues Mr. Thouvenel á su embajador en Lóndres, diciéndole que creia conveniente que España entrase en una accion colectiva con Francia é Inglaterra, por si llegaba el caso de obrar contra el gobierno mexicano, pues serian de grande utilidad los recursos que el gobierno español tenia en la Habana. Este fué el principio del pensamiento dirigido por Francia y por Inglaterra; y como España pensaba al mismo tiempo exigir satisfaccion por el agravio hecho á su embajador, entabláronse negociaciones que dieron por resultado el convenio de 31 de Octubre de 1861.

No comprendo tratados de alianza sin identidad de miras y de propósitos, y eso no existe en el tratado de Lóndres. Inglaterra tiene el designio de no intervenir en los asuntos interiores de México, expresando que sus tropas no se separarian de las costas, y de aquí haber enviado solamente 700 soldados de marina. La Francia por su parte, tiene el designio de cobrar deudas y el de vengar insultos de gran magnitud, como lo fué el inferido á su ministro en México, el cual fué atropellado y vió su existencia puesta en peligro; pero

sin embargo, como los franceses tienen esa ligera impresionabilidad (permítaseme la frase, pues no la creo ofensiva), se animaron al oír á algunos mexicanos, que en cuanto los aliados se presentaran á la vista de México, se alzaria la bandera monárquica apoyada por gran parte de aquellos habitantes, y esto fué lo que hizo obrar á la Francia en aquel país.

Respecto á la idea de nuestra influencia en México, creo que la seguridad de nuestras colonias está en razon directa de la existencia de un gobierno fuerte en aquella nacion; y en cuanto á la idea de una monarquía, aun siendo ésta posible, no la querria yo para un príncipe español, porque nos impondria una tutela harto difícil y peligrosa. Sin embargo, si la Francia hubiera podido establecer una monarquía sólida, la hubiera preferido yo á cualquiera otro sistema de gobierno, respetando por supuesto el derecho que tiene aquel país á constituirse de la manera que crea más conveniente.

Volviendo al tratado de 31 de Octubre, se pretende que los aliados no iban á intervenir en los asuntos interiores de México; pero aunque de una manera vergonzante, hay en aquel un artículo en que se prevee algo para el caso de tener que obrar en el interior de México. (Su señoría leyó.) Este artículo, repito, prevee el caso de establecerse los aliados en el interior para garantizar la seguridad de sus conciudadanos. Más claro: por este tratado iban los aliados á México para intervenir sin intervenir, para exigir reparaciones de agravios y pago de deudas, y para asegurar ó procurar al país la libertad de darse el gobierno que mejor le acomodase.

Sea como quiera, nuestra expedicion salió sola de la Habana, llegando á Veracruz ántes que los aliados, lo cual les causó cierto sentimiento. Nuestros soldados tomaron á San Juan de Ulúa y á Veracruz sin disparar un tiro; ¿pero á qué se debió esto? A estar los mexicanos asustados por la idea de la fuerza moral de tres potencias aliadas.

Reunidos en Veracruz los comisarios de las tres naciones, tuvieron necesidad de hacer algo; mas yo no he visto en ningun documento qué era lo que debian hacer el dia en que llegaran á aquella ciudad, y en consecuencia, hubieron de tomar sobre sí la responsabilidad de aquellos actos. Iban á reclamar deudas y á pedir reparaciones, y sobre todo, á exigir garantías para el porvenir en la constitucion de un gobierno estable. ¿Qué debian hacer? ¿A quién iban

á dirigirse? Decia bien el Sr. conde de Reus, "al gobierno existente;" y eso era reconocer aquel gobierno.

Los aliados dieron una proclama, diciendo, entre otras cosas, ser con la razon como debe triunfarse en el siglo XIX: pero desde Adán acá, no he visto en la historia que para tener razon se invoque ésta á cañonazos, y en guerra estaban ya los aliados desde que habian tomado por la fuerza á San Juan de Ulúa y á Veracruz.

Cuatro dias despues de la proclama, dirigieron los aliados al gobierno de México una nota colectiva llamada *ultimatum*; pero ó yo no entiendo lo que es *ultimatum*, ó ese no lo es, puesto que, más que á otra cosa, se parece al consejo que da un padre cariñoso á su hijo extraviado. Tal es, señores, mi apreciacion: el Senado, que es el gran jurado del país, fallará entre ella y la del señor conde de Reus. Hé aquí la nota llamada *ultimatum* (su señoría la leyó); pero con decir que ni aun siquiera se exige en ella contestacion, basta para comprender que no es tal *ultimatum*. Sin embargo, aun sin serle exigida, dió respuesta el gobierno de Juárez en los términos que va á oír el Senado, revelándose en ellos claramente que los mexicanos comprendian ya la poca armonía que habia entre los aliados. (Su señoría leyó.) El general Zaragoza escribió por su parte una carta al señor conde de Reus, carta cuyo lenguaje, más arrogante del que debia usar, era hijo tambien de conocer su autor las disidencias que existian entre los aliados. (Su señoría leyó.)

¿Puede quedar mas demostrado que las ideas filantrópicas manifestadas por los comisarios, habian producido el efecto de hacer pensar á los mexicanos que se les tenia, si no miedo, al ménos mucho respeto? Ese sistema de lenidad produjo en Juárez la conviccion de ser él tanto como los aliados, y en tal concepto, era absolutamente imposible hacer práctico lo que éstos deseaban.

Pasando al tratado de la Soledad, no quiero dejar atrás una especie que considero importante, á saber: que las primeras conferencias en que habian estado conformes los comisarios, debieron producir, sin embargo, poca satisfaccion en Francia, vista la supremacía del ministro español; y así fué que, tan luego como llegó á Paris la nota colectiva, escribió M. Thouvenel un despacho al embajador frances en Madrid, haciendo una especie de protesta contra la marcha que se seguia en México.

El tratado de la Soledad no era más que la consecuencia precisa del sistema adoptado de tratar con el gobierno de Juárez; pero como al fin no constituía más que bases preliminares, el gobierno frances pudo reprobárselas como contrarias al decoro de su nacion, si bien me parece esto un poco exagerado. Sea como quiera, una vez desaprobado el tratado, la alianza de las tres potencias estaba concluida completamente. Las razones militares aducidas por el Sr. conde de Reus, eran fuer-tísimas sin duda; mas para seguir el sistema que Francia encontraba mejor, era menester romper el convenio.

(Al llegar aquí el orador, sintióse fatigado, por lo cual se suspendió la sesion durante diez minutos, á fin de que descansara. Pasado dicho tiempo continuó.)

Desaprobado por Francia tan completamente el convenio de la Soledad, debieron seguramente darse instrucciones á sus comisarios en el sentido de ir á México, ya solos, ya acompañados; y suponiendo exacto este pensamiento, las consecuencias eran naturales. La armonía entre los plenipotenciarios se habia desecho, y el conde de Reus tuvo que volverse á España con el pesar consiguiente á no haber podido desenvainar su espada en México.

Ayer oí con gusto á su señoría referirnos las consideraciones que pesaron en su ánimo para adoptar la resolucion que siguió; consideraciones muy altas sin duda, pero por encima de las cuales están los más altos intereses del Estado. Fácil era equivocarse en circunstancias tan difíciles, y yo creo que el conde de Reus se equivocó. Reconozco sin dificultad que despues de la conferencia de Orizaba, era imposible ya todo acuerdo entre los plenipotenciarios; pero considero tambien que entre las soluciones de que nos habló ayer el Sr. conde de Reus, pudo aceptar su señoría otra mejor que la del reembarque de nuestras tropas, pues no estoy conforme con su señoría en creer, que haberse quedado con los franceses era lo mismo que entregarse á ellos.

Pero, en fin, su señoría resolvió retirarse; y aunque con su resolucion se privó su señoría de la gloria que le estaba destinada en México, y aunque ha producido una grave complicacion, es tal, no obstante, mi conviccion de que nunca se debe entrar en territorio mexicano, que yo absuelvo al general Prim de esa retirada, viniéndose á su país y arrancando nuestros soldados de aquellas playas insalubres.

Así, pues, mi opinion en estas circuns-

tancias es, que el interés de España no está en volver á México, sino en esperar á que Francia establezca allí un orden de cosas, bueno ó malo.

En ese día mandará España allí un plenipotenciario, para arreglar con el gobierno que se constituyan las diferencias que hoy nos dividen; y si no se cumple el arreglo que entonces se haga, entonces será también llegado el caso de que nuestras escuadras vayan á destruir los puertos del litoral mexicano.

He dicho lo que me proponía decir, y solo añadiré que, para mí, se rompió el tratado de Londres en el convenio de la Soledad; pero si aún quedara alguna duda acerca de esto, bastaría á desvanecerla el hecho de haberse arreglado por los comisionarios de Inglaterra y España proyectos de tratados especiales con el gobierno de la República, por mas que ninguno de ellos haya llegado á ser definitivamente aprobado.

Por lo demás, el Senado conocerá que sin haberlo yo dicho, he hecho lo mismo que el señor conde de Reus, es decir, presentar mi enmienda sin más fin que el de hablar en este asunto; pero además de lo que ya he manifestado, mi enmienda encierra otro pensamiento, cual es quitar á la cuestion de México el gran peligro de que pueda alterar nuestra política internacional, salvadora y útil, consistente en una perfecta igualdad de relaciones con Inglaterra y Francia. España necesita solamente diez años de sosiego para ser potencia de primer orden, y entonces podrá usar un lenguaje independiente y más fuerte que hoy.

Para concluir, diré que, en vista de lo que ayer se acordó respecto á la enmienda del señor conde de Reus, no puedo retirar la mía; pero antes de que se ponga á votación, quiero hacer dos observaciones. La primera consiste en manifestar las dudas que abrigo acerca de la jurisprudencia de que ayer nos habló el Sr. Cantero, pues el artículo 92 del reglamento no exceptúa de la regla general las enmiendas al proyecto de contestación al discurso de la Corona, sino en la manera de discutirse, y no en cuanto á poder ser retiradas por sus autores; y la segunda se reduce á rogar á la Cámara que se vote mi enmienda por partes, siendo de ella la primera que voy á leer:

“Empleando relativamente á nuestras relaciones internacionales con Inglaterra y Francia, negociaciones diplomáticas conformes á la política internacional indepen-

diente y liberal, felizmente inaugurada en el principio del reinado de V. M., cuya base fué una igual y perfecta armonía y amistad con las dos grandes potencias Inglaterra y Francia, la cual pudiera correr riesgo de desnaturalizarse, como resultado de las poco acordes interpretaciones dadas al tratado de Londres de 31 de Octubre de 1861.”

Pido á la comisión se sirva decirme si acepta esta parte, y luego propondré la segunda.

*El Sr. marqués de Guad-el-Jelú:* La comisión, de acuerdo con el gobierno, siente no poder aceptar en ninguna de sus partes la enmienda del Sr. marqués de Miraflores.

*El señor ministro de Estado:* Aunque la hora es muy adelantada, y el Senado estará fatigado á pesar de la complacencia con que ha oído al señor marqués de Miraflores, voy á hacer ligeras indicaciones, reservándome entrar más de lleno en esta cuestion, en que tanto se ha dicho, y aún falta no poco que decir.

No es ésta, señores, una cuestion sencilla, sino una cuestion muy completa y trascendental, en la que todas las personas más ó menos importantes han tomado vivísimo interés; y sin embargo, es muy general hablar de ella y condenar los actos del plenipotenciario español y al gobierno que los aprobó, sin haber examinado todos los documentos necesarios para formar un juicio completo. A este inconveniente se une otro, y es que esta cuestion ha producido divergencias entre personas que pertenecen á una misma comunión, y que tienen la misma decision para sostener la política del gobierno. Se han manifestado ideas completamente distintas: unos han creído que la política del gobierno ha sido en extremo condescendiente, mientras otros la han calificado de imprevisora, vacilante, y por fin violenta. El gobierno, señores, manifestará en qué puntos diverge de la opinion de amigos queridos, y hasta dónde está de acuerdo con otros.

Pero á estos dos inconvenientes hay que añadir otro, que es el más grave. Hay que hacer una confesion dolorosa, y es que esta cuestion no se ha tratado siempre con espíritu de imparcialidad y patriotismo; que se ha hecho una cuestion de oposicion por muchas personas, lo cual ha contribuido á desnaturalizarla. Se ha hecho más; se ha procurado y tal vez se procura, que gobiernos amigos, á quienes el interés comun impone el deber de conservar sus buenas

relaciones, rescindan éstas y se coloquen en una situacion de enfriamiento ó de ruptura. Pues bien: aún considerando esta cuestion bajo este punto de vista, la situacion del gobierno es ciertamente embarazosa; pues si para él es sensible combatir las opiniones de personas que le están unidas en las cuestiones de política interior y exterior, le sería mucho más doloroso tener que combatir errores ó preocupaciones que en materia de política exterior, pudieran incitar á unos á creer que en sus relaciones con el imperio vecino, que en las relaciones con la otra potencia que firmó el convenio de Londres, el gobierno de la reina debe ser, ó amigo íntimo hasta la sumision, ó contrario y receloso hasta el punto de que fuera imposible la buena inteligencia.

Ante todo tengo que hacer una declaracion. El señor Conde de Reus ha examinado estos días la cuestion, y hecho una defensa magnífica de su conducta en el desempeño de su mision en México; pero á vuelta de otras consideraciones, formó juicios é hizo apreciaciones con las cuales no estoy completamente de acuerdo.

Estos juicios y estas apreciaciones se refieren á los actos de los plenipotenciarios franceses en cuanto aprobados por el gobierno de su nacion, pudiera creerse que la reprobacion que sobre los plenipotenciarios se pronunciara habia de recaer sobre su gobierno. Separando, pues, estos dos puntos, la cuestion es desembarazada, y mis palabras no expresarán la más leve duda respecto á la lealtad con que las potencias aliadas han procedido en el cumplimiento del tratado de Londres de 31 de Octubre.

Señores: séame permitido hacer una ligerísima historia del origen, de las causas y del verdadero objeto de este documento diplomático. Al constituirse el ministerio existian ya estas cuestiones con el gobierno de México, habiendo diferentes opiniones acerca de la manera como debía procederse por nuestra nacion respecto á las repúblicas hispano-americanas. El gobierno de su majestad creyó que debía adoptar con ellas una política de moderacion y generosidad; pero al mismo tiempo hizo lo que exigian los intereses del país, resolviéndose á pedir reparacion de los agravios que en México se nos habian inferido. Existia allí un gobierno legal, y con él creímos que debíamos tratar, siendo el resultado de las negociaciones el tratado Mon Almonte. Despues de este acto, el gobierno de la reina creyó que no podia prescindir de

enviar á México un representante; pero aquel gobierno vino á tierra á impulsos de sus contrarios; Juárez triunfó y se estableció en la capital de aquel país; y como consecuencia del carácter de su partido, los sucesos y los desmanes contra los nacionales europeos, y en especial los de España, fueron en aumento.

El gobierno de S. M. no podia permanecer indiferente, y desde luego pensó llevar á México fuerzas de mar y tierra para conseguir la reparacion que se nos debía. Entretanto otras dos potencias, que tenían idéntico objeto que cumplir en México, estaban en negociaciones para hacer lo mismo que el gobierno español proyectaba. Pero era mas fácil concebir la idea de apelar á la accion mancomunada en México, que fijar los términos en que esta accion debía realizarse.

Es importante saber, que desde el primer momento se manifestaron dos políticas, si bien, por último, y como término á las discusiones, la política indicada por el gabinete inglés, y muy anteriormente indicada por el español, fué la que prevaleció. Estas dos políticas consistian: la una en el empleo de las fuerzas de mar y tierra, únicamente para conseguir satisfaccion por los agravios inferidos á los tres gobiernos, indemnizacion de los daños causados con garantías para el porvenir, y la otra en el empleo también de una accion más ó menos fuerte, pero eficaz para cambiar radicalmente la situacion del pueblo mexicano.

El gobierno de S. M., ya en 1859, habia iniciado esa política, pues nos dolia como españoles, como hermanos, la anarquía en que estaban sumidos los mexicanos. Creyó, pues, que antes de todo debian suspenderse las hostilidades entre los partidos que se hacian la guerra en aquel país. Pero entre los gobiernos frances é inglés las ideas que se cambiaron no podian tener el mismo carácter, pues á ellos México no inspiraba ni podia inspirarles el mismo interés que á España, que llevó allí su religion, su lengua y su civilizacion. El gobierno frances formulaba dos proposiciones, justamente á mediados de Setiembre, dirigidas á examinar los medios para ejercer una accion compresiva que cambiase la situacion de la República; el gobierno inglés rechazó estas ideas, y en 25 de Setiembre escribió una nota titulada: “Observaciones contra la accion compresiva en los negocios interiores de México.” El gobierno frances propuso que á la accion compresiva se sustituyese la accion

indirecta para constituir allí un gobierno, y cuya idea prevaleció en la esfera de las discusiones diplomáticas.

Contribuyó á esto la circunstancia de haberse presentado el ministro de los Estados Unidos en Londres á Lord John Russell, pidiendo explicación acerca de las negociaciones que había llegado á entender mediaban entre las tres potencias. El conde Russell, sin darle una contestación definitiva, indicó que en el convenio de que se trataba se consignaría el compromiso de no intervenir en los negocios interiores de México. Y esto fué lo que se consiguió en el proyecto de convenio formulado por el gobierno británico, el cual tiene gran importancia, porque revela los pensamientos y las tendencias que respectivamente se había manifestado.

Habia, pues, ya entónces, dos cosas averiguadas: primera, que las tres potencias estaban persuadidas de la necesidad de una acción mancomunada; segunda, que la situación de México no reunía condiciones bastantes para la seguridad de los súbditos de los tres soberanos, y para que éstos pudieran establecer y seguir con aquel gobierno relaciones francas, seguras y desembarazadas.

El señor vice-presidente (duque de Veragua). Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspende esta discusión para continuarla mañana.

Levántase la sesión.

Eran las seis menos cuarto.

SESION DEL DIA 13 DE DICIEMBRE  
DE 1862.

El señor vicepresidente (duque de Veragua): El señor ministro de Estado continúa en el uso de la palabra.

El señor ministro de Estado: Ayer terminé diciendo que había dos ideas adoptadas entre los gobiernos que iniciaron la cuestión para formar un convenio con objeto de una acción mancomunada en México. Estas ideas eran pedir reparación de agravios recibidos, é influir sin atentar á la independencia del pueblo mexicano, á fin de que mejorase de situación, organizándose en la forma que creyera más conveniente. Lo que me propongo demostrar en esta parte de mi discurso es que, desde el primer momento que el gobierno inició esta cuestión, hasta ahora, no ha abandonado las dos ideas enunciadas; bas-

ta para demostrar esta verdad, tener á la vista las palabras dirigidas por los soberanos de las tres potencias aliadas al abrir sus respectivos parlamentos; ellas revelan el pensamiento á que se dirigían. Había, sin embargo, una opinión muy generalizada, de que la sola presencia de las tropas aliadas en las aguas de México, había de ejercer una influencia saludable en la opinión, dando lugar á la manifestación de los deseos á la mayoría de aquellos habitantes. Este fué un error del que participaron todos los hombres políticos, y acaso los gobiernos, pero que no afectó al principio de la política adoptada por los tres gobiernos aliados, respecto á la independencia del pueblo mexicano para constituirse.

El compromiso de respetarla se consignó en el proyecto de convenio, y se conservó en el convenio definitivo. Contra él no puede presentarse documento alguno oficial ni privado. No podrá presentarse una sola prueba que justifique que en la intención de los gobiernos aliados estaba el intervenir en los negocios interiores de México. Importa fijarse en este hecho fundamental, para examinar los actos de los plenipotenciarios de las tres naciones. No se diga que había instrucciones secretas. Las suposiciones no son admisibles en tan graves negocios. Basta que un gobierno niegue un hecho para que esté obligado á probarle el que lo afirme.

Pero además, no podíamos olvidar hechos que nunca podrían borrarse del ánimo de los españoles. Sabemos lo que son intervenciones extranjeras, la poca solidez de cuanto crean, y que los gobiernos deben contar con el apoyo libre de la opinión de los ciudadanos, si han de reunir á la circunstancia de estables, la de útiles á los pueblos. Lo que España debió hacer respecto á México desde su prematura emancipación, fué observar una política que estableciese relaciones fieles, íntimas y cordiales, como aconsejaba un elocuente escritor que trataba la cuestión de lo que convendría hacer cuando no se puede conquistar ni conservar, aconsejando que se tendiera á las colonias una mano amiga en vez de mostrarlas una mano armada.

Pues bien: al ir á México nuestra expedición, y al confiar su dirección á un general distinguido, no creyó el gobierno que había de llegar el caso de guerra, sino que solo se emplearía el lenguaje de la amistad, aconsejando á aquellos pueblos lo que les fuera más conveniente. En este sentido dió el gobierno sus instrucciones; y aunque

ayer dijo el señor marqués de Miraflores que no se prevenía en ellas lo que debía hacer el representante de S. M., en el momento de reunirse los delegados de las tres naciones, fácil es que su señoría lo lea en las instrucciones comunicadas al capitán general de la Habana. En ellas se dice que el primer acto de los delegados de las tres naciones, era formular las reclamaciones por los agravios inferidos. Así se decía en el proyecto de convenio, y así se previno á los comisarios.

En cumplimiento de estas prevenciones, apenas se reunieron en Veracruz, el primer pensamiento que quisieron realizar, fué el de la presentación de reclamaciones al gobierno de México. Pero surgió la gravísima cuestión de considerar el comisario inglés exageradas é injustas las reclamaciones formuladas por el delegado francés, empeñándose entre ámbos una cuestión muy seria. Esto colocó á nuestro enviado en una situación más difícil para un plenipotenciario. Bien sabía que sus instrucciones le imponían el deber de presentar en primer lugar su reclamación al gobierno de México; pero cómo presentarlas si había de hacerlo en unión con las de los otros delegados que no estaban de acuerdo? Pues hé aquí la primera dificultad, origen de las demás que surgieron posteriormente.

Para salir de ella se apeló al recurso de nombrar comisionados que llevasen al gobierno de México una nota colectiva, que expresase los deseos de los tres gobiernos aliados y sus miras sobre el territorio de la República. En esta nota se revelaba el deseo, de que la organización del gobierno se mejorara, pero indicando que no se emplearía la fuerza material para lograr este fin. Esta nota colectiva, estaba conforme con las ideas y con las intenciones del gobierno? Yo declaro que no, y así lo reconocía el mismo plenipotenciario de la reina al dar cuenta de las primeras conferencias, diciendo que en vista de la imposibilidad de presentar las reclamaciones, le había ocurrido el medio de dirigir la acta colectiva, por si podían conciliar las ideas de los aliados, y además, para que los respectivos gobiernos adoptasen la resolución más conveniente á sus miras, mientras respondía el gobierno de México.

El gobierno de S. M. creyó que la nota había sido una necesidad no creada por nuestro representante, y conviniendo en que estaba en oposición con sus instrucciones, le expresaba las opiniones de que

no debía separarse, previendo que podían traer nuevas complicaciones; y queriendo evitarlas, se dirigió más adelante al gobierno imperial, proponiendo que para prevenir en lo sucesivo desacuerdos entre los plenipotenciarios, no se formulase ninguna opinión, hasta ver si estaban acordes en el juicio de los hechos que ocurriesen. Después de esta nota, ocurrió un hecho que comprueba también la fijeza de ideas del gobierno en esta cuestión.

Varios mexicanos que, al emprender la acción combinada de las tres potencias, creyeron que el objeto era cambiar la forma de gobierno de la República, se apresuraron á ir á México, siendo el primero el ex-presidente Miramón. Al saber su aparición en las aguas de Veracruz, el almirante inglés se preparó para tomar medidas que no podían aprobar los representantes de las otras dos naciones. Envió dos botes con gente armada al buque que conducía á Miramón, arrestó á éste, y dispuso enviarlo á las islas Bermudas.

Nuestro plenipotenciario gestionó enérgicamente, para evitar un hecho que consideraba contrario á lo convenido, y solo pudo conseguir que, en vez de enviarlo á las Bermudas, le condujese de nuevo á la Habana. También este acto mereció la augusta aprobación de S. M. y de su gobierno. Impresionado vivamente por este hecho, dirigió sus observaciones al gobierno británico por medio del representante de la reina, y no fueron infructuosas, puesto que se obtuvo la seguridad de que se darían instrucciones, para que antes de tomar resoluciones graves los plenipotenciarios ingleses, se pusieran de acuerdo con sus colegas para evitar conflictos. ¿Qué principio guiaba al gobierno en esta cuestión? Ya lo había dicho: para que el pueblo de México pudiera salir de su desgraciada situación, era necesario que en aquel país no hubiese ni perseguidores ni proscritos, que los hombres de todas las opiniones tuviesen la protección de la autoridad y de la ley, porque solo así puede manifestarse la opinión pública y alcanzarse el resultado á que con razón debía aspirarse.

Este acto es de suma importancia, porque enlazándolo con el de la presentación de Almonte, se verá hasta qué punto el gobierno ha sido, respecto á ambos personajes, consecuente con las ideas manifestadas desde el principio.

No se reclamó en favor de Miramón por su personalidad ni por sus opiniones, sino porque un acto de esa naturaleza,

ejecutado por un plenipotenciario, tendia á establecer una supremacia en las resoluciones de la conferencia depresiva de las facultades de los otros representantes, y pudiera ocasionar serias complicaciones. Observe el Senado que en los dos hechos gravísimos que he referido, el representante español no intervino más que para establecer la concordia y buena inteligencia entre los aliados.

La contestacion á la nota colectiva llegó á Veracruz. El gobierno de Juarez decia, que no necesitaba reorganizarse, que contaba con elementos de fuerza y orden bastantes para continuar rigiendo el país. Pero mientras que llegaba la contestacion, ocurrió la necesidad de situar en terreno ménos insalubre que el que ocupaban, á las tropas expedicionarias: se pidió la designacion de puntos donde habian de colocarse, y este hecho fué objeto de censura y de descontento por parte de uno de los gobiernos aliados. ¿No se justificaban las disposiciones tomadas por los representantes? No es necesario discutirlo; pero es preciso reconocer que despues de las gestiones practicadas, esta última, aunque no agradable, era una consecuencia precisa de los hechos realizados ya; ellos colocaban á la cuestion de México en condiciones distintas de las que hubiera tenido, si desde luego se hubieran dirigido las reclamaciones ordenadas por los tres gobiernos.

No era posible que despues de haberse manifestado la disidencia, empezasen las hostilidades, se fuese á la guerra sin nuevos tratos.

Y no se diga que nuestro plenipotenciario no obraba conforme á lo pactado y conforme á las ideas de su gobierno, pues en este caso no le hubieran confiado los representantes de las otras naciones, la grave mision de tratar con el ministro de la nacion mexicana, á fin de procurar un arreglo pacífico. No se encomiendan negociaciones graves, y acaso decisivas, al que no se considera animado de las ideas y de las atenciones de sus comitentes.

Conferenció, pues, el representante de la reina, con el ministro del gobierno de la República, y de esta conferencia resultaron los preliminares de la Soledad, que fueron presentados á los plenipotenciarios de las naciones amigas. ¡Y hecho singular! Estos preliminares, tan combatidos y censurados despues, no fueron objeto de ninguna cuestion seria en las conferencias de los aliados. Se aceptaron sin objecion, ni formal ni liviana.

Censignóse en ellos una condicion que impresionó al gobierno de la reina, y fué que las conferencias que con arreglo á los preliminares habian de celebrarse en Orizaba, no debian empezarse hasta el 15 de Abril.

Pero nótese bien que este retraso que tanto disgusto causó al gobierno de S. M., no fué obra de la voluntad de su plenipotenciario, sino una exigencia del comisario frances, que dijo ser conveniente para recibir las instrucciones de su gobierno, y probablemente los refuerzos que ya estaban anunciados. El gobierno de S. M. examinó los preliminares en los términos que convenia al enviado de S. M., y dió su opinion acerca de ellos. ¿Pero de ese despacho se desprende la desaprobacion de los preliminares? Acerca de ellos ocurrió lo que naturalmente debía ocurrir: que cada gobierno procuraba tener la adhesion de los otros.

Preguntóse, pues, al gobierno de S. M. su opinion sobre los preliminares. Yo se la dije al embajador imperial en esta corte poco ántes de redactar la real orden que se envió al Sr. conde de Reus, dando al día siguiente á conocer al mismo señor embajador este documento de una manera franca y amistosa. Y sin embargo, por causas que no puedo apreciar, pero que creo extrañas á su voluntad, creyó su señoría que la real orden sobre los preliminares, envolvía una reprobacion directa de este acto de nuestro plenipotenciario.

Al día siguiente, previendo yo que ideas concebidas sobre un documento rápidamente leído, podian inducir á error ó mala inteligencia, entregué al embajador de S. M. I. el *memorandum* que renuncia á las ideas contenidas en la real orden acerca de los preliminares de la Soledad.

Con decir que en el *memorandum* y en la real orden se expresa que debía esperarse el resumen de las conferencias de Orizaba, se prueba que el gobierno aceptaba los preliminares, y que no pensó en condenarlos. Contenan ciertamente disposiciones que parecieron graves, y el gobierno vaciló en expresar su juicio acerca de ellas.

Se ha dicho que esos preliminares afectaban á la dignidad de una gran nacion; pero que cada gobierno era juez de su propia dignidad, como si en esta insinuacion quisiera envolverse la manifestacion de una duda respecto al celo con que el gobierno de S. M. habia mirado lo que en los preliminares pudiera afectar á la honra del país. No es necesario rechazar esta

insinuacion. El juez de los actos del gobierno en todos los asuntos que interesan á la nacion, es la nacion misma, que nunca por dicha se muestra indiferente ni fria en materia de honra.

Hemos creido siempre que, actos de generosidad ejercidos por gobiernos poderosos con un pueblo desgraciado, no afectaban á ninguna de las tres naciones. Léjos de eso, el gobierno habia concebido desde el principio la idea de que no podria darse espectáculo más grande, que el de aparecer unidas las banderas de tres grandes naciones para volver á la senda de la razon y de la justicia, á un pueblo trabajado por largas y asoladoras contiendas. Creímos, pues, que sin mengua de la dignidad del país, podian aprobarse los preliminares de la Soledad, y fueron aprobados. Encargamos, sin embargo, que si tantos miramientos eran inútiles, se obrase con vigor y rapidez.

Pero, señores, la expedicion que en un principio habia contado con fuerzas españolas superiores, se aumentó con un refuerzo de tropas francesas, y se creyó, sin duda, que esta circunstancia debia producir un cambio en la situacion de los plenipotenciarios.

Estaba próximo el día de las conferencias de Orizaba, y habia aparecido en el territorio mexicano el general Almonte, representante en otro tiempo de México en Paris. Su aparicion excitó la alarma y los temores del Gobierno de Juarez. La que podian tener los plenipotenciarios ingleses y españoles, se desvaneció muy pronto. El general Almonte iba como jefe de un partido político á trabajar por el triunfo de sus ideas; iba á cambiar el gobierno de la República y á trabajar por otra cosa más grave, segun dijo: por la elevacion de un trono en México, para que un príncipe de una casa reinante en Europa le ocupara. No estaba esto de acuerdo con las instrucciones de los plenipotenciarios citados. Méno podia convenir al Gobierno mexicano, y así manifestó, que era indispensable para continuar las pacíficas relaciones entabladas, que Almonte se retirase del cuartel general de las tropas francesas, donde se encontraba. Esta reclamacion fué objeto de debates entre los tres plenipotenciarios. ¿Qué actitud tomó el de S. M.? La que era consiguiente á su conducta cuando apareció Miramon.

No creia que debia negarse proteccion á un proscrito; pero sin faltar á lo convenido en Lóndres, no podia protegerse abiertamente al jefe de un partido que

iba con planes políticos, que el mismo Almonte publicaba en alta voz. Esto dió lugar á una correspondencia entre nuestro embajador y el almirante La Gravière, cuyo último resultado fué la sensible ruptura ocurrida en la conferencia de 9 de Abril. Quiso darse á la expedicion combinada un carácter enteramente diverso del acordado por los gobiernos aliados. Se pretendió convertir la accion indirecta en mediacion positiva, con un fin á cuya ejecucion España no podia contribuir. Retrotrayendo un poco la cuestion, hé aquí todo lo que habia, y lo que el gobierno sabia acerca de los proyectos de Almonte.

Desde que se trató de formar el convenio de Lóndres, empezó á difundirse la voz de que uno de los partidos de México contaba con poderosas influencias para la creacion de una monarquía, colocando en el nuevo trono al príncipe de una casa reinante en Europa. Informado el gobierno de esto, no necesitó exponer extensamente sus ideas acerca de ello, porque anticipadamente, es decir, veintitres días antes de firmarse el convenio de Lóndres, habia consignado sus opiniones en un documento cuyo contenido habia de darse á conocer á los otros gobiernos. En él dijo que, no debiendo intervenir en los negocios interiores de México, no podia hablarse de una creacion monárquica en aquel país, ni de candidato para el trono. Y cuando por primera vez se habló al embajador de S. M. en Paris sobre este asunto, no tuvo más que apelar al documento ántes citado. Esas eran las ideas que conocia del gobierno; pero una vez indicado el pensamiento, dijimos lo que correspondia á la dignidad del país y al alto prestigio de la dinastía de que es jefe nuestra augusta reina.

Dijimos que en el caso de que se hablara de cualquier dinastía extraña para el trono de México, el gobierno de S. M. se creeria en el derecho de hacer uso igual de su poder y autoridad al que hiciera otro gobierno. En este sentido se dieron instrucciones al plenipotenciario de la reina ántes de partir.

Pero volviendo á las contestaciones que mediaron entre nuestro plenipotenciario y el almirante La Gravière, ya se vé que habian de conducir al último extremo. ¿Qué hubiera hecho cualquiera otro hallándose en el caso del conde de Reus? ¿Hubiera permanecido allí y llevado sus tropas á México, produciendo con un cambio de gobierno el establecimiento de la monarquía y la colocacion en el trono de